

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que las señoras Blanca Lucía Rivera Noreña y Claudia Marcela Giraldo Rivera, arrimaron a través de apoderado judicial, solicitud de suspensión del proceso. A Despacho. Medellín, 17 de noviembre 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA
Demandado	ALEJANDRO TORRES SERNA
Radicado	05-001-31-03-006- 2021-00242-00
Sustanc. # 792	Requiere a terceros intervinientes, concede término.

Se requiere a las señoras Blanca Lucía Rivera Noreña y Claudia Marcela Giraldo Rivera, y a su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto. arrimen constancia de la dependencia de la Fiscalía General de la Nación en la que se da o dio trámite a la denuncia penal presentada, el número de radicado de la misma, y su estado actual; previo a proceder a resolver sobre las peticiones presentadas.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/11/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **183**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**